



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Juan Carlos Camacho Villarreal
ABOGADO XI - CENTRO DEFENSORIAL COCHABAMBA S.R.L.
DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

AUTORIDAD DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO
En la ciudad de Oruro a horas 15:06 del día 21 de April de 2025 notificó con

RESOLUCIÓN ASFI/ 287 /2025

de fecha 11 / Abril / 2025, emitida por (Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero) a Gerencia General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Carlos Borromeo" R.L.
Florinda Choque Ampy Cte. Galarza
de la OSCB

La Paz, 11 ABR. 2025

VISTOS:

Las cartas CSCB-GG-204-2025, CSCB-GG-250-2025 y CSCB-GG-304-2025, presentadas por la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Carlos Borromeo" R.L.**, el 7 y 25 de marzo, 9 de abril de 2025, respectivamente, y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CSCB-GG-204-2025 de 7 de marzo de 2025, la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Carlos Borromeo" R.L.**, en adelante Cooperativa, solicitó autorización para realizar la Actividad Permanente denominada **DPF QUE TE ACOMPAÑA**", adjuntando el Proyecto de la misma y copia del contrato de adquisición de mochilas.

Que, con cartas ASFI/DSR IV/R-57887/2025 y ASFI/DSR IV/R-70867/2025 de 13 y 28 de marzo de 2025, esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), efectuó observaciones al citado Proyecto y a los contratos con los proveedores, las cuales, fueron subsanadas por la Cooperativa, a través de notas CSCB-GG-250-2025 y CSCB-GG-304-2025 de 25 de marzo y 9 de abril de 2025, esta última, adjuntando la Comunicación Externa GG/CA_68/2025 de 9 de abril de 2025, emitida por la Gerencia General y la copia de la adenda del contrato con su proveedor.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado (CPE), establece que: *"Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley"*.

RAC/ARVP/GSC

Pág. 1 de 4

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Telf: (591-2) 2912636 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2310657 · Casilla N° 6118 · **El Alto**: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 · **Potosí**: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro**: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz**: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 · **Cobija**: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad**: Centro Defensorial, Calle La Paz Esquina Pedro de la Rocha N° 42, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 · **Sucre**: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarifa**: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Que, el Parágrafo I del Artículo 332 de la CPE, determina que: *"I. Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano"*, reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF) de 21 de agosto de 2013, dispone que: *"La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo"*.

Que, mediante Resolución Suprema N° 28842 de 21 de julio de 2023, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, designó a la Lic. Ivette Espinoza Vasquez como Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, mediante Resolución Administrativa ASFI/58/2025 de 8 de abril de 2025, la Lic. Ivette Espinoza Vasquez, delegó funciones atribuidas a la Dirección General Ejecutiva de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), al Ing. Willy Edmundo Carranza Dick, excepto las que se encuentran descritas en el Parágrafo III, Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo y las prohibidas de forma expresa por disposición legal, del 9 al 11 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Inciso aa), Parágrafo I, Artículo 23 de la LSF, establece que: *"aa) Emitir normativa para regular la publicidad o propaganda relacionada con los servicios y productos financieros que ofrecen las entidades bajo su ámbito, y prohibir o suspender la publicidad o propaganda cuando a su juicio pueda confundir al público acerca de las operaciones que les corresponde realizar según lo dispone la presente Ley, o cuando pueda promover distorsiones graves en el normal desenvolvimiento del sistema financiero"*.

Que, el Artículo 3°, Sección 3 del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), dispone que: *"La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, conforme las atribuciones establecidas en el inciso aa), parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, autorizará las actividades de carácter permanente o mayores a tres (3) años, por las cuales las entidades supervisadas, benefician a sus clientes o usuarios con la acumulación de millas, puntos, entrega de premios, descuentos, siempre que el consumidor financiero no pierda la acumulación lograda y no se modifiquen las condiciones iniciales"*.

RAC/ARVP/GSC

Pág. 2 de 4

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Telf: (591-2) 2912636 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2310657 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, Calle La Paz Esquina Pedro de la Rocha N° 42, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarja:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709.



Para tal propósito, las entidades supervisadas solicitarán la autorización a ASFI, remitiendo al efecto lo siguiente:

- a. Carta de solicitud, suscrita por la o el representante legal de la entidad supervisada;
- b. Síntesis de la actividad que efectuarán, incluyendo el material a emplear y el detalle de los medios de comunicación seleccionados por la entidad;
- c. En caso de existir contrataciones, las copias de los contratos con los respectivos proveedores o empresas encargadas de realizar la publicidad de dichas actividades.

ASFI, evaluará los documentos presentados y en caso de existir observaciones, éstas serán comunicadas a la entidad supervisada, para que sean subsanadas en el plazo que determine ASFI, sino existieran observaciones, en un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, emitirá Resolución expresa de Autorización".

CONSIDERANDO:

Que, la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Carlos Borromeo" R.L.**, con cartas CSCB-GG-204-2025, CSCB-GG-250-2025 y CSCB-GG-304-2025 de 7 y 25 de marzo, 9 de abril de 2025, respectivamente, solicitó la autorización para realizar la Actividad Permanente denominada **"DPF QUE TE ACOMPAÑA"**, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 3°, Sección 3 del Reglamento de Publicidad, Promoción y Material Informativo, contenido en el Capítulo IV, Título I, Libro 5° de la RNSF, emitido en consideración a lo establecido en el Inciso aa), Parágrafo I, Artículo 23 de la LSF, asimismo, remitió la síntesis de la misma, cuya evaluación, en el marco de las atribuciones de esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, se determina que no existen observaciones a dicho documento, correspondiendo emitir la autorización referida.

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión y evaluación de la documentación presentada por la Cooperativa para realizar la Actividad Permanente denominada **"DPF QUE TE ACOMPAÑA"** y efectuado el análisis de la misma, se verificó el cumplimiento a las disposiciones jurídicas antes citadas, correspondiendo emitir la respectiva autorización, a través de la presente Resolución.

RAC/ARVP/GSC

Pág. 3 de 4

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

La Paz: Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Telf: (591-2) 2912636 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2310657 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, Calle La Paz Esquina Pedro de la Rocha N° 42, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709.



POR TANTO:

La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás disposiciones complementarias y conexas.

RESUELVE:

ÚNICO.- Autorizar a la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "San Carlos Borromeo" R.L.**, la realización de la Actividad Permanente denominada **"DPF QUE TE ACOMPAÑA"**, conforme lo fundamentado en la presente Resolución.

Regístrese, notifíquese y archívese.

[Handwritten signature]
Willy Edmundo Carranza Dick
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN CONSOLIDADA
Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero



[Handwritten signature]
Lic. Abdon Vega Fiesta
GERENTE GENERAL
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA
SAN CARLOS BORROME O R.L.

[Handwritten notes]
a) Comercial
- Em. créditos
- Em. Asociaciones
- Riesgos
- Med. Intensas
- Operaciones
- Cambios de cel.
- RIF
- Em. de Operación
- 3025 BICENTENARIO DE BOLIVIA

RAC/ARVP/GSC





**COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
ABIERTA "SAN CARLOS BORROME" R.L.**

**PROMOCION DE ACTIVIDAD
PERMANENTE
DPF QUE TE ACOMPAÑA**

2025

La información del presente documento es de carácter confidencial, exclusivamente de uso de La Cooperativa de Ahorro y Crédito abierta "San Carlos Borromeo" R.L. Cualquier otro uso que se le pretenda dar a este documento incluido, pero no limitado a la transcripción, copia o modificación o cual sea la forma de distribución por cualquier medio (Impreso o digital), en todo o parte a cualquier persona natural o jurídica está expresamente prohibida, salvo autorización expresa de La Cooperativa.

Versión	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Número de Acta	Observaciones
1	Encargada De Captaciones	Comité Organizador	Consejo de Administración	N° 018/2025	CARÁCTER TEMPORAL
Fecha	27/01/2025	27/01/2025	03/02/2025	03/02/2025	

PROMOCION DE ACTIVIDAD PERMANENTE DPF QUE TE ACOMPAÑA.

ANTECEDENTES DE LA PROMOCION:

Con el objetivo de crear en nuestros Socios (as) una cultura de ahorro, dar a conocer los productos y Servicios que nuestra Cooperativa brinda a toda la población y fidelizar a nuestros Consumidores financieros; La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borromeo R.L., ha creado la opción de participar en la promoción de actividad permanente denominada **DPF QUE TE ACOMPAÑA**.

Con el objetivo de fortalecer la liquidez institucional, ampliar nuestra cartera de clientes y mejorar el posicionamiento de la Cooperativa San Carlos Borromeo R.L. en el mercado, se ha desarrollado la Promoción de Actividad Permanente “DPF QUE TE ACOMPAÑA”.

Objetivos de la Promoción:

- Captar nuevos recursos financieros, necesarios para aumentar la disponibilidad de fondos en la cooperativa.
- Ampliar la cartera de clientes, llegando a nuevos segmentos de la población.
- Incrementar la liquidez institucional, permitiendo a la cooperativa responder de forma eficiente a la demanda de productos y servicios.
- Aumentar las colocaciones crediticias, apalancadas con los recursos obtenidos mediante los nuevos depósitos.
- Posicionarnos en el mercado financiero, haciendo que la cooperativa sea más visible, más reconocida y más confiable para actuales y potenciales socios y clientes.
- Aumento del volumen de aperturas y/o renovación de DPF.
- Incremento en el número de nuevos socios y/o clientes.

- Mayor circulación y movimiento de recursos.
- Mayor visibilidad y reconocimiento institucional.

Este promoción busca no solo mejorar la situación financiera de la Cooperativa, sino también afianzar nuestra presencia en el mercado como una entidad sólida, cercana y moderna.

La promoción consiste en entregar de premio una mochila por la apertura y/o renovación de DPF, de un capital igual o mayor a Bs 10,000.00

Las condiciones de la Promoción de Actividad Permanente y del premio estarán disponibles a través de la página web de la Cooperativa, como también el proyecto de desarrollo **DPF QUE TE ACOMPAÑA**. Esta información estará disponible de forma clara para todo el universo de Socios (as) y Consumidores Financieros a los que alcanza la Promoción de Actividad Permanente.

PROYECTO DE DESARROLLO DE ACTIVIDAD PERMANENTE

1.- Nombre de la Promoción de Actividad Permanente:

- “DPF QUE TE ACOMPAÑA”

.2.- Periodo de duración:

- El tiempo de duración de la Promoción de Actividad Permanente “**DPF QUE TE ACOMPAÑA**”. será de 3 años y 6 meses. El cual se dará inicio a partir de la notificación de la ASFI.

3.- Periodo de Participación:

- El periodo de tiempo durante el cual los clientes y/o socios podrán realizar la apertura de depósitos a plazo fijo y/o renovación para recibir la mochila se dará inicio a partir de la notificación de la ASFI y concluirá en 3 años y 6 meses donde podrán efectuarlo en horarios de atención autorizados en todas nuestras Agencias y Oficina Central.

4.- MODALIDAD DE PREMIACIÓN:

La promoción de actividad permanente denominada “**DPF QUE TE ACOMPAÑA**”, está dirigido a socios y público en general que aperturen depósitos a plazo fijo y/o renueven con un capital igual o mayor a Bs 10,000.00 dentro del periodo de duración de la promoción (punto 3). Y que cumplan con las siguientes condiciones:

4.1.- MODALIDAD DE APERTURA DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO (DPF):

Los Socios (as) y Clientes que aperturen y/o renueven Depósito a Plazo Fijo (DPF) podrán recibir una mochila de premio, con un capital igual o mayor a Bs 10,000.00. - bolivianos (Diez mil 00/100), a un plazo igual o mayor a 390 días, donde podrán realizarlo en todas nuestras agencias cumpliendo las siguientes condiciones:

- Apertura y/o Renovación de Depósito a Plazo Fijo a un plazo igual o mayor a 390 días.
- Monto igual o mayor a 10,000.0- Bs. –
- Persona Natural
- Apertura y/o renovación de DPF en Moneda Nacional
- Tipo de manejo: Individual, Indistinto o Conjunto.
- Pago de interés: Al vencimiento.

5.- MODALIDAD DE SORTEO O AZAR:

No corresponde porque la modalidad de entrega de premio es directa a todas las personas que cumplan con las condiciones establecidas en el punto 4.

6.- LA MECÁNICA DE ACCESO AL PREMIO.

Los usuarios y/o consumidores financieros que realicen la apertura y/o renovación de DPF de un capital igual o mayor a 10,000.0 bolivianos, podrán acceder al premio de acuerdo al siguiente detalle:

REQUISITOS

- **Constitución de Depósito a Plazo Fijo**

Requisitos:

- 1.- Edad, mayores de 18 años
- 2.- Documentación, se mantienen los requisitos para la Apertura y/o Renovación de Depósito a Plazo Fijo.
- 3.- Depósito igual o mayor a Bs. 10,000.0
- 5.- Plazo igual o mayor a 390 días.
- 6.- Moneda: Bolivianos
- 7.- Pago de interés: Al vencimiento

7.- LUGAR Y FECHA DEL SORTEO, AZAR O CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO.

La promoción de actividad permanente tiene otro medio de acceso al premio debido a que los socios y público en general se apersonen por las oficinas de la Cooperativa y cumplan la condición fijada en el punto 4, tendrán su respectivo PREMIO de manera directa, en cualquiera de las agencias de la Cooperativa.

- Of. Central: Av. Republica N.1644 entre Guayaramerín y Manuripi Zona San Carlos de la ciudad de Cochabamba.
- Agencia Araní. - Calle Obispo La Fuente entre calle Abaroa y J.M. Pando; de la localidad de Araní de este Departamento.
- Agencia de Vacas. -, Mercado Central Acera Sud; de la localidad de Araní de este Departamento.
- Agencia de Anzaldo. -, Plaza 20 de octubre Acera Oeste de la localidad de Anzaldo de este Departamento.
- Agencia Quillacollo. - Av. Albina Patiño casi calle Santa Cruz, zona Central de Quillacollo del Departamento de Cochabamba.

8.- PREMIOS OFERTADOS CON INDICACION DEL VALOR COMERCIAL.

Los premios a entregar en la promoción de actividad permanente serán los siguientes artículos con un valor comercial total de Bs 170,000.00 por 2.000 unidades de mochilas personalizadas cada uno por un valor de Bs 85.0.

Detalle Producto	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Mochila porta laptop, un bolsillo en la espalda más logo institucional en sistema DTF en alta definición.	2.000 unidades	Bs 85.0 c/u	Bs 170,000.0

9.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PREMIOS.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta San Carlos Borromeo R.L., entregara los PREMIOS a las personas que se apersonen por las oficinas de la Cooperativa y cumplan con las condiciones establecidas en el punto 4 en los siguientes ambientes:

- Of. Central: Av. Republica N.1644 entre Guayaramerín y Manuripi Zona San Carlos de la ciudad de Cochabamba.
- Agencia Araní. - Calle Obispo La Fuente entre calle Abaroa y J.M. Pando; de la localidad de Araní de este Departamento.
- Agencia de Vacas. -, Mercado Central Acera Sud; de la localidad de Araní de este Departamento.
- Agencia de Anzaldo. -, Plaza 20 de octubre Acera Oeste de la localidad de Anzaldo de este Departamento.
- Agencia Quillacollo. - Av. Albina Patiño casi calle Santa Cruz, zona Central de Quillacollo del Departamento de Cochabamba.

La fecha de inicio de entrega de premios es a partir de la notificación de la ASFI con una duración de 3 años y 6 meses a partir de la notificación. En caso que se agotaran los premios se realizara un nuevo requerimiento para solicitar el aumento de la Mochila porta

laptop durante los 3 años y 6 meses. La entrega de premios se realizará en horarios de atención de la Cooperativa los que se detallan a continuación:

Agencias	Horario
Of. Central	Lunes a viernes de 8:00 am. a 16:00 pm.
Agencia Araní	Lunes a viernes de 8:00 am. a 16:00 pm.
Agencia de Vacas	Lunes a viernes de 8:00 am. a 16:00 pm.
Agencia de Anzaldo	Lunes a viernes de 8:00 am. a 16:00 pm.
Agencia Quillacollo	Lunes a viernes de 8:00 am. a 16:00 pm.
En todas las agencias	Los sábados de 8:30 am. a 12:00pm.

10. MEDIOS DE DIFUSION DE LA PROMOCION EMPRESARIAL.

La Cooperativa con la finalidad de poner en conocimiento la promoción de actividad permanente a todos sus Asociados y público en general, realizará publicidad en distintos medios de comunicación (tik tok, Facebook, folletería, banners). En el caso específico de la elaboración de banners y folletería utilizados para apoyo publicitario en el marco de la promoción, no se ha realizado un contrato formal con el proveedor debido a que la inversión destinada a esta actividad es mínima y no supera los Bs. 7.000, monto por debajo del cual La Cooperativa mediante El Manual de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

11.- ENFOQUE EN LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS.

La Cooperativa entregara y brindara la atención a los socios y público en general referente a la Promoción de Actividad Permanente “**DPF QUE TE ACOMPAÑA**” con calidad y calidez a través del personal encargado de agencia y/o personal de captaciones (asistentes de negocios, captaciones). En las diferentes agencias de la cooperativa.

12.- PROYECCION “DPF QUE TE ACOMPAÑA”.

La apertura y/o renovación de depósitos a plazo fijo (DPF) representa una oportunidad importante para fortalecer la liquidez de la cooperativa y garantizar su sostenibilidad a largo plazo. Con base en el análisis realizado y las estrategias propuestas, se estima que se podrá alcanzar la meta de aperturar y/o renovar 2,000 DPF y entregar 2,000 mochilas. En caso que se agotaran los premios se realizara un nuevo requerimiento para solicitar el aumento de la Mochila porta laptop durante los 3 años y 6 meses. Para lo cual se realizó la adición de una Adenda, en caso de realizarse una nueva adquisición de mochilas, cumpliendo así con el proyecto de Actividad Permanente.

Sin embargo, es fundamental monitorear de cerca el desempeño de la campaña y realizar ajustes si es necesario.

12.1.- PROYECCION APERTURA DE DEPOSITOS A PLAZO FIJO.

Para la determinación de la proyección se realizó en base a datos históricos de gestiones anteriores.

PLAZO	IMPORTE (Bs)	COSTO PREMIO (u)	CANT.DPF	COSTO PREMIO
Igual o mayor a 390 días	Igual o mayor Bs10,000	85.00	2000	170,000.00